



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	MIGUEL ARTURO RAMÍREZ CASTILLO
Radicado:	110013110011 2017 00912 00
Providencia:	Auto No. 1526
Decisión:	Requiere partidores

Acorde con las solicitudes presentadas por los partidores designados dentro del proceso, de ampliación del término para la elaboración del trabajo de partición ordenado en providencia del 11 de noviembre de 2022, por un término de quince (15) días adicionales, solicitudes presentadas desde el pasado 21 de noviembre de 2022, sin que hasta la fecha y superado ampliamente el término solicitado por estos sin que fuere presentado el encargo encomendado, se ha de requerir a los profesionales en derecho designados para tal fin, para que proceda de conformidad con lo ordenado, presentando en debida forma la confección partitiva.

Con alcance de lo expuesto y por ministerio de la Ley, el Juzgado dispone:

**PRIMERO: REQUERIR** a los partidores **KAREN ALEJANDRA CAMARGO RAMÍREZ, LAURA MARCELA CAMARGO RAMÍREZ y FERNANDO LUIS SALAS TORRES**, para que den cumplimiento a lo ordenado en providencia del 11 de noviembre de 2022, presentando el trabajo de partición respectivo.

**SEGUNDO: CONCEDER** a los referidos profesionales el término de **quince (15) días** para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 510 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** De este modo, a fin de garantizar la publicidad y concurrencia de los partidores requeridos, por secretaría **remítase la presente decisión a las direcciones electrónicas reportadas de los apoderados.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

DM

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art. 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 29 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 22</b> Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--